

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA AGRARIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS Y ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA
Caracas, 28 de Abril de 2021
210° y 161°
CARTEL DE EMPLAZAMIENTO
SE HACE SABER:

A la sociedad mercantil TIERRA DE AGUA, C.A., RIF: 30804979, inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Federal y Estado Miranda, bajo el número 16, Tomo 154-A. Según de fecha 20 de julio de 2009, domiciliada en la Torre Centro Profesional Embroiding, Piso N° 2, Oficina N° 2-E, Chuao, Municipio Baruta del Estado Bolivariano de Miranda en la persona de su presidente y/o de su representante legal, que este Tribunal Agrario ordeno su citación por Cartel, de conformidad con lo previsto en el artículo 202 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, en concordancia con el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil con motivo de las solicitudes de MEDIDA CAUTELAR DE CONGELAMIENTO DE CUENTAS Y MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO, peritos a la interposición de la solicitud de arbitraje, interpuestas en fecha 05 de noviembre de 2020, por el abogado Gonzalo Salma Hernández, concurando a la sede de este domicilio titular de la cédula de identidad número V-9.892.824, inscrito en el Instituto de Precisión Social de Abogados bajo el número 55.950, actuando en su carácter de apoderado judicial de la sociedad mercantil CORPORACIÓN AGRICOLA EL DELTA, C.A., en tal sentido se ordeno al alguacil de esta instancia Agraria que tije en la oficina o negocio de la sociedad demandada un ejemplar del Cartel, emplazándolo para que ocurra por ante este Juzgado de Primera Instancia Agraria de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas y Estado Bolivariano de Miranda, a diese por leído, en el término de tres (03) días de despacho, los cuales comenzarán a computarse al día siguiente de la constancia en autos de la última formalidad cumplida con respecto a los trámites de publicación, consignación y fijación cautelar, dentro de las horas de despacho comprendidas de ocho y treinta minutos de la mañana a la una de la tarde (8:30 a.m. a 1:30 p.m.), cuyo Cartel igual se publicará a costa del interesado (parte actora) en los diarios "VEA" de circulación nacional y "LA REGIÓN" de circulación regional, con intervalo de tres días entre uno y otro, y otro Cartel igual será fijado en los puentes de este Tribunal por el Alguacil, dejándose constancia en autos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, en concordancia con el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. En el entendido que de no comparecer en el lapso señalado, se le designará un Defensor Público Agrario con quien se entenderá la citación y demás trámites del juicio. Igualmente se le notifica a la parte actora que en observancia al criterio sentado por la Sala de Casación Social del Tribunal Supremo de Justicia en fecha 04 de junio de 2016, que una vez publicado el Cartel en los respectivos diarios deberá ser publicado y consignado en el expediente dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere publicado. El referido cartel deberá ser publicado en letra legible que permita su fácil lectura de la secretaría, el Tribunal, no lo considerará como legítimamente publicado.

Exp. N° 202-483
1997 mb-

Av. Tamanaco, Torre IMPRES, piso 6, Urbanización El Rosal, Municipio Chuao, Parroquia Chuao, Caracas
11010 VENEZUELA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
Caracas, 28 de Abril de 2021
210° y 161°
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2021-000056
EDICTO
SE HACE SABER:

A todas aquellas personas que tengan interés directo y manifiesto en el juicio que, por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, siguen los ciudadanos AMALIA CLEMENCIA CORDIDO DE GONZALEZ y ALEXI IVAN GONZALEZ PEROZO, venezolanos, mayores de edad y titulares de las cédulas de identidad Nros. V- 3.667.423 y V- 3.796.335, respectivamente, contra la de cujus Sofia De Santana, el cual se sustancia bajo el No. AP11-V-FALLAS-2021-000056, (nomenclatura alfanumérica interna de este Juzgado), que este Despacho por auto de esta misma fecha ordeno la publicación del presente edicto a los fines de que comparezcan ante este Despacho, dentro del término de quince (15) días continuos, contados a partir de la publicación, fijación y consignación que de dicho Edicto se haga, dentro de las horas comprendidas para despachar. Ello de conformidad con lo establecido en el artículo 692 del Código de Procedimiento Civil. Asimismo, este Juzgado ordeno la publicación del presente edicto a los Herederos desconocidos del De Cujus Sofia De Santana, a los fines de que comparezcan ante este Despacho en un término de SESENTA (60) DIAS CONTINUOS, siguientes a la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación que del Edicto se haga, dentro de las horas comprendidas para despachar y se den por citados en el juicio que por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA siguen AMALIA CLEMENCIA CORDIDO DE GONZALEZ y ALEXI IVAN GONZALEZ PEROZO, venezolanos, mayores de edad y titulares de las cédulas de identidad Nros. V -3.667.423 y V -3.796.335, respectivamente, contra la de cujus Sofia De Santana, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil. Dicho edicto deberá ser publicado en los diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO" durante sesenta (60) días, dos veces por semana, transcurrido dicho lapso sin que comparecieren, en el caso de los Herederos desconocidos se les designará defensor Ad Litem con quien se entenderá la citación y demás trámites del juicio. Se advierte que el lapso de comparecencia para todas las partes emplazadas comenzará a transcurrir una vez citadas todas las personas que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de este proceso. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 231 y 692 del Código de Procedimiento Civil.

El Juez Provisorio,
Abg. Nelson José Carrero Herrera
Asistente que realizo la actuación:
Jennifer Hernández

SOMOS PUEBLO VALIENTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
COMANDANCIA GENERAL
GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
SEGUNDO COMANDO Y ESTADO MAYOR GENERAL
COMANDO NACIONAL ANTIDROGAS

CARTEL DE NOTIFICACIÓN.

Se hace saber a los efectivos militares: 1. SM3. EDUARDO NAVARRO SOTO C.I.V-17.886.525, 2. SM3. ALEXANDER ALBERTO CONTRERAS, C.I.V-20.077.962, 3. S1. WILMAR BETANCOURT DIAZ, C.I.V-26.325.819, 4. S1 JOSE MEDARDO LABRADOR MORANTES, C.I.V-26.209.261, 5. S2. ANTONY JOSE RIVAS MOLINA, C.I.V-26.324.660, quienes según las Ordenes Administrativas Nros. GNB-50245, GNB-50243, GNB-502248, GNB-50246 y GNB-50247, de fecha 07MAY21, suscrita por el ciudadano: MAY/GRAL. FABIO ENRIQUE ZARVASE PABÓN, Comandante General de la Guardia Nacional Bolivariana, ordeno la realización del respectivo Consejo Disciplinario por haber transgredido presuntamente con su conducta normas inherentes al deber y Honor Militar, tipificadas como faltas en la Ley de Disciplina Militar, con fundamento de los hechos investigados en los Expedientes Administrativos Disciplinarios de Procedimiento Ordinario Nros. 1. CG-IG-AJ-CNA-002-21 de fecha 04ENE21, 2. CG-IG-AJ-CNA-011-20 de fecha 03DIC21, 3. CG-IG-AJ-CNA-001-21 de fecha 04ENE21, 4. CG-IG-AJ-CNA-114-20 DE FECHA 18DIC20. 5. CG-IG-AJ-CNA-063-20 de fecha 30DIC20. En tal sentido, se requiere su presencia en la sede de este Comando Nacional Antidrogas, ubicado al Final de la Avenida Paramacón, Antigua Televisora del Canal 5, Caracas Distrito Capital telf: 0212-6326110 el día 09 de Junio, del presente año a las 08:00 horas, correctamente uniformado de patriota, con el fin de asistir a precitado Acto Administrativo.

Igualmente se le informa que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, durante la realización del Acto de Consejo Disciplinario podrá hacerse acompañar de un PROFESIONAL DEL DERECHO PRIVADO o en su defecto el Comando le proveerá un DEFENSOR PUBLICO MILITAR, a fin de que lo asista jurídicamente, de acuerdo a las respectivas formalidades de Ley, así como tener acceso directo a las actas que conforman el Expediente Administrativo Disciplinario, todo conforme a lo previsto en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario de fecha 01JUL1981 en concordancia con los artículos N° 146, 151, 152, 154, 155 y 161 de la Ley de Disciplina Militar, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.844 de fecha 21 de Enero de 2016.

JOSÉ RAMÓN CASTILLO GARCÍA
GENERAL DE DIVISIÓN
COMANDANTE NACIONAL ANTIDROGAS DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
COMANDANCIA GENERAL
GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
SEGUNDO COMANDO Y ESTADO MAYOR GENERAL
COMANDO NACIONAL ANTIDROGAS

CARTEL DE NOTIFICACIÓN.

Se hace saber a los efectivos militares: S1. YUSMAIRA CHIQUINQUIRA BARROSO PEROZO, C.I.V-26.405.052 y S1 ANDRES GUILLERMO HERNANDEZ HERNANDEZ, C.I.V-23.537.526, quienes según las Ordenes Administrativas Nros. GNB-50226 y GNB-50227, de fecha 03MAY21, suscrita por el ciudadano: MAY/GRAL. FABIO ENRIQUE ZARVASE PABÓN, Comandante General de la Guardia Nacional Bolivariana, ordeno la realización del respectivo Consejo Disciplinario por haber transgredido presuntamente con su conducta normas inherentes al deber y Honor Militar, tipificadas como faltas en la Ley de Disciplina Militar, con fundamento de los hechos investigados en los Expedientes Administrativos Disciplinarios de Procedimiento Ordinario Nros. CG-IG-AJ-CNA-110-2020 de fecha 11NOV2020 y CG-IG-AJ-CNA-059-2020 de fecha 13NOV2020. En tal sentido, se requiere su presencia en la sede de este Comando Nacional Antidrogas, ubicado al Final de la Avenida Paramacón, Antigua Televisora del Canal 5, Caracas Distrito Capital telf: 0212-6326110 el día 09 de JUNIO, del presente año a las 08:00 horas, correctamente uniformado de patriota, con el fin de asistir a precitado Acto Administrativo.

Igualmente se le informa que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, durante la realización del Acto de Consejo Disciplinario podrá hacerse acompañar de un PROFESIONAL DEL DERECHO PRIVADO o en su defecto el Comando le proveerá un DEFENSOR PUBLICO MILITAR, a fin de que lo asista jurídicamente, de acuerdo a las respectivas formalidades de Ley, así como tener acceso directo a las actas que conforman el Expediente Administrativo Disciplinario, todo conforme a lo previsto en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario de fecha 01JUL1981 en concordancia con los artículos N° 146, 151, 152, 154, 155 y 161 de la Ley de Disciplina Militar, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.844 de fecha 21 de Enero de 2016.

JOSÉ RAMÓN CASTILLO GARCÍA
GENERAL DE DIVISIÓN
COMANDANTE NACIONAL ANTIDROGAS DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA

TARIFAS VIGENTES

ÚLTIMA PÁGINA
Cms*Col / 2,70
¼ Pág / 125,55
½ Pág Horizontal / 251,10
½ Pág Vertical / 251,10
1 Página / 502,20

PRIMERA PÁGINA
Cms*Col / 3,30
¼ Pág / 153,45
½ Pág Horizontal / 306,90
½ Pág Vertical / 306,90
1 Página / 613,80

RECARGA	%
DOMINGOS	50%
AVISOS	
CONSECUTIVOS	15%
BAJO O ALTO	15%
DERECHO Y/O IZQUIERDO	20%
(ALTO, BAJO) DERECHO Y/O IZQUIERDO	20%
CENTRADO	25%
UN COLOR	40%
DOS COLORES	50%
FULL COLOR	60%



Comprometido con Venezuela

1 PÁG
Sin indicar / 279,00
Indicando impar / 345,96
Indicando sección / 368,28

1/2 PÁG VERTICAL
Sin indicar / 139,50
Indicando impar / 172,98
Indicando sección / 184,14

Tamaños cm/col
Sin indicar 1,50
Indicando impar 1,86
Indicando sección 1,98

¼ PÁG
Sin indicar 69,75
Indicando impar 86,49
Indicando sección 92,07

½ PÁG HORIZONTAL
Sin indicar 139,50
Indicando impar 172,98
Indicando sección 184,14

“
LO DIJO EL COMANDANTE
”
Hugo Chávez

“El Capitalismo es un sistema insostenible e insostenible (...) el Fondo Monetario Internacional (FMI) es uno de los más grandes culpables, no debería ni hablar el FMI. Debería más bien suicidarse, no me refiero a los señores que lo manejan que ojala tengan larga vida. Debería convocar una sesión y declarar su disolución. Disuélvase el Fondo Monetario Internacional, desaparezca del mundo”

